

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2020

BOGOTÀ, ENERO 2021

INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno de Gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro, ha desarrollado su misión como evaluador independiente del Sistema de Gestión Institucional de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

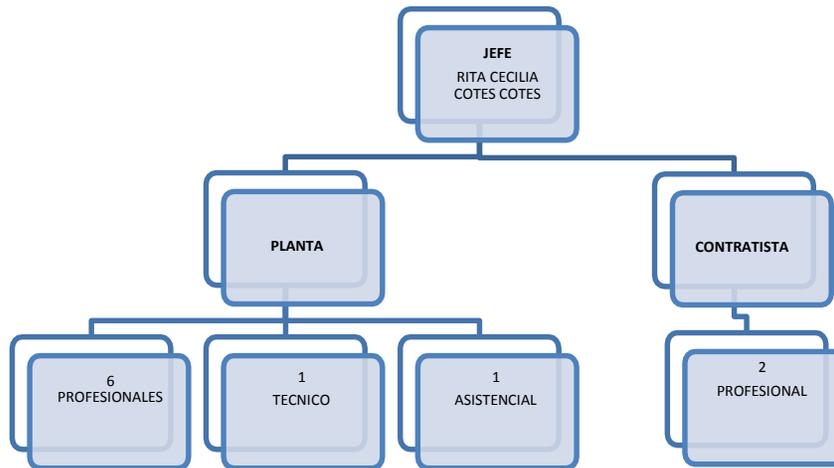
De conformidad con los lineamientos allí definidos; durante la vigencia 2020, se cumplió con las funciones y roles asignados a esta Oficina, encargada de medir la eficiencia, eficacia y efectividad del Sistema de Control Interno y asesorar a la Alta Dirección en la toma de decisiones orientadas a la mejora continua de los procesos y la eficacia de sus funciones.

Las recomendaciones con alcance preventivo, consignadas especialmente en los informes de evaluación y seguimiento, advertencias con enfoque hacia la prevención de riesgos y Auditorías, permiten ofrecer un valor agregado a la Alta Dirección, como apoyo a la gestión Institucional, a fin de que se implementen acciones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y se garantice el mejoramiento en la prestación del servicio misional de la Entidad.

El presente informe, relaciona las actividades relevantes que se realizaron durante la vigencia 2020, en cumplimiento al Plan de Auditorías aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

1-ORGANIZACIÓN INTERNA

1.1 Organigrama de la Oficina de Control Interno



GRAFICA 1

Como se puede observar, la Oficina de Control Interno de Gestión, en la vigencia 2020, contó con nueve (9) servidores públicos de Planta, incluidas la Jefatura y la Secretaria al cierre de la vigencia; adicionalmente, con la prestación de servicios de dos profesionales especializados como contratistas para el apoyo a la gestión; quienes impulsaron los logros desarrollados en la vigencia 2020, en cumplimiento de su objetivo que consiste en “Analizar, evaluar y realizar seguimiento del Sistema de Control Interno, en forma permanente, independiente y objetiva, incluyendo la evaluación de Efectividad de los Planes de Mejoramientos suscritos con esta Oficina y los organismos de control (Contraloría y Archivo General de la Nación); promoviendo además, la cultura del autocontrol y la mejora continua en los macroprocesos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

1.2 Cargos que Conforman el Grupo

Cargos	Cantidad
Jefe Oficina de Control Interno	1
Profesional Especializado 19	1
Profesional Especializado 16	2
Profesional Especializado 14	2
Profesional 10	1
Técnico Administrativo	1
Secretaria Ejecutiva	1

TABLA 1

1.3 Contratistas que apoyan el proceso

El Macroproceso de control Interno conto con el apoyo de tres (2) contratistas, tipo B.

CONTRATISTA 1

Objeto contractual: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como profesional especializado tipo b para prestar los servicios profesionales a la oficina de control interno de gestión en el ejercicio de los roles: de evaluación y seguimiento; liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, gestión del riesgo y auditorías internas de gestión para la vigencia 2020

Perfil: Título profesional y postgrado en la modalidad de especialización; experiencia profesional entre 24 y 36 meses.

CONTRATISTA 2

Objeto Contractual: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como profesional especializado tipo b para prestar los servicios profesionales a la oficina de control interno de gestión en el ejercicio de los roles: de evaluación y seguimiento; liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, gestión del riesgo y auditorías internas de gestión para la vigencia 2019.

Perfil: Título profesional y postgrado en la modalidad de especialización y experiencia profesional entre 24 a 36 meses.

2. NORMOGRAMA

CONSTITUCION POLITICA

Artículo 209 Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Artículo 269 En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

LEYES

Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

DECRETOS

Decreto 1826 del 3 de agosto de 1994 Reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, y establece que al más alto nivel la creación de la Oficina de Control Interno bajo dependencia directa del representante legal y establece la obligatoriedad de organizar en cada entidad al más alto nivel jerárquico, un comité del Sistema de Control Interno.

Decreto 2145 del 4 de noviembre de 1999 Se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las entidades y organismos de la administración pública del orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones. Modificado parcialmente por el Dec.2593 del 2000.

Decreto 1537 del 26 de Julio de 2001 Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a los elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado.

Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública

Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

Decreto 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto [1083](#) de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública

Decreto 338 de 2019 *Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.*

3-LOGROS OPERATIVOS AÑO 2020

La Oficina de Control Interno de Gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro, ha desarrollado su misión como Evaluador Independiente del Sistema de Gestión Institucional, a través de las actividades de control asignadas en las diferentes disposiciones constitucionales y legales, de conformidad con los lineamientos allí definidos, durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2020.

Los mayores esfuerzos realizados por esta dependencia en la gestión adelantada en este período, se resumen de la siguiente manera:

- Responder con las obligaciones de la Oficina de Control Interno; especialmente, con la elaboración y envío oportuno de los informes exigidos legalmente.
- Orientación técnica permanente a los líderes de procesos, proporcionando metodologías, conocimientos y mejores prácticas de gestión, soportadas en la experticia y conocimiento del auditor interno, en temas relacionados con la metodología de análisis causa raíz para la formulación de los planes de mejoramientos, identificación de riesgos y el diseño de controles, a fin de que se implementen acciones efectivas tendientes a garantizar el cierre de los hallazgos recurrentes en la Entidad y se fortalezca la gestión de los riesgos, en aras de prevenir, mitigar y evitar su materialización, en cumplimiento de los objetivos de los procesos.
- Recomendaciones y opiniones con enfoque preventivo, generadas desde la perspectiva y conocimiento del auditor, que le permitan a la administración, reflexionar y facilitar la toma de decisiones oportunas frente al quehacer institucional y la mejora continua.

3.1 Plan de Auditorías aprobado y ejecutado durante la vigencia 2020

La Oficina de Control Interno en aplicación a los lineamientos emitidos en la Guía de Auditorías Internas Basada en Riesgos V4, diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública; partiendo del universo de auditorías y una vez definidos los criterios de priorización, se determinaron las unidades auditables de mayor nivel de criticidad para la vigencia 2020 y una vez analizados los recursos disponibles y demás actividades a desarrollar por la Oficina, en cumplimiento a sus obligaciones legales, se seleccionó el número de auditorías que debían desarrollarse en la vigencia; resultado de este ejercicio, se diseñó la propuesta del Plan de Auditorías, vigencia 2020, que fue presentada posteriormente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para su consideración y aprobación.

CRITERIOS DE PRIORIZACION VIGENCIA 2020	
1	El Macroproceso Técnica Registral: priorizado con Auditoría para la vigencia 2020, con base en la metodología DAFP, Basada en riesgos
2	Serán auditados los temas que corresponden a Macroprocesos Transversales, basado en los riesgos identificados
3	ORIP con más de 6 años sin auditar por la OCI: 65 es decir el 33% del total de ORIP no han sido auditadas. La muestra seleccionada inicialmente correspondió a 14 ORIP a auditar correspondientes al 22% de las no auditadas (65)

4	De acuerdo con las estadísticas presentadas por la OAP, Se tuvo en cuenta aquellas ORIP con mayor número de documentos radicados para la vigencia 2019
5	Dar cubrimiento al 80% de las Direcciones regionales de la SNR, a través de las auditorías a las ORIP.

TABLA 2

El Plan Anual de Auditorías Internas para la vigencia 2020, fue aprobado por unanimidad, mediante Acta -# 01 del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, celebrado el 23 de abril de 2020, tal como se detalla a continuación:

- Cinco (5) Auditorías por procesos

Macroproceso	fecha
Gestión Administrativa	
Infraestructura	1 junio al 18 de diciembre
Almacén	18 al 28 de agosto
Tecnologías de la Información	
Sistemas de Información	1 de junio al 18 de diciembre
Gestión de Talento Humano	
Nomina	26 de octubre al 6 de noviembre
Técnica Registral	28 de septiembre al 9 de octubre
Gestión Jurídica	
Concurso Notarial y Registral	1 al 12 de junio

TABLA 3

- Catorce (14) Oficinas de Registro

Orip	fecha
GARAGOA	30 DE NOV AL 4 DE DIC
SOPETLAN	30 DE NOV AL 4 DE DIC
GACHETA	9 AL 13 DE NOV
OCAÑA	9 AL 13 DE NOV
ANDES	19 AL 23 DE OCT

SAN JOSE DEL GUAVIARE	19 AL 23 DE OCT
MONTELIVANO	28 DE SEP AL 2 DE OCT
YARUMAL	21 AL 25 DE SEP
VELEZ	7 AL 11 DE SEP
SOCORRO	31 DE AGO AL 4 DE SEP
URRAO	24 AL 28 DE AGO
SANTA ROSA DE CABAL	10 AL 14 DE AGO
PUERTO ASIS	10 AL 14 DE AGO
LORICA	27 AL 31 DE JUL

TABLA 4

4- Reprogramación de las Auditorías inicialmente aprobadas

Mediante Comité Institucional de Coordinación de Control Interno celebrado el 24 de septiembre de 2020, fue aprobada por unanimidad, la reprogramación del Plan de Auditorías 2020, de conformidad con la propuesta presentada por la Oficina de Control Interno de Gestión, específicamente en lo relacionado con la modificación del Cronograma de Auditorías de Gestión, aprobado el 23 de abril de 2020, en razón a que no fue posible la realización de las mismas, hasta el mes de agosto del mismo año, por las limitaciones presentadas durante esta misma vigencia, como consecuencia de ciertas decisiones tomadas por la Alta Dirección; entre otros, con ocasión a la declaración de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional (Decreto 417 del 17/mar/20), por causa de la Pandemia Covid-19, las cuales se relacionan a continuación:

- Suspensión de términos y la prestación presencial del servicio público, así como las comisiones de servicios en la Entidad; entre otros, por efectos de la cancelación de todos los vuelos nacionales y cierre de vías intermunicipales a nivel nacional y los continuos aplazamientos para poner final al aislamiento preventivo.
- Limitaciones de la virtualidad asociadas a la insuficiencia de la información contenida en los sistemas de información misional (SIR/ FOLIO), Iris documental, SIIF, para dar cubrimiento al alcance que se pretendía desarrollar conforme a la priorización de auditorías realizada por la Oficina de Control Interno a inicios de la vigencia 2020.
- Actividades y puntos necesarios de verificación en el desarrollo de las auditorías, imposibles de revisar de manera virtual, toda vez que la información registrada en los sistemas misionales, no es suficiente para cubrir todos los campos que se pretenden revisar.
- Imposibilidad para realizar la revisión de ciertos tipos de documentos, a través del medio virtual. → Indispensable y necesario contar con la presencia del visitador, para realizar el ejercicio auditor, en aras de cubrir el alcance previsto en algunas auditorías.
- Inoportunidad en la entrega de los insumos para realizar las auditorías.
- Falta de autorización presupuestal, para contratar la prestación del servicio profesional de apoyo a la Gestión de la Oficina de Control Interno, con el perfil especializado requerido para la realización de las auditorías a los procedimientos de Infraestructura y Almacén e Inventarios, adscritos al Proceso de Gestión Administrativa, aprobadas para la vigencia 2020, de conformidad con el alcance definido.

4.1-Auditorías Internas de Gestión:

El Plan de Auditorías de la OCI, vigencia 2020, fue reprogramado de la siguiente manera:

No.	Alcance	Macroproceso	Fecha
1	Verificación cumplimiento Decreto 491/2020 y demás normativa relacionada con la declaración emergencia sanitaria. Circular Externa 100-10 de mayo 21 de 2020 expedida por la Vicepresidencia, el DAFP, Secretaria de Transparencia, Procesos transversales	Nivel Central - Orip (Gestión Administrativa - Gestión de Talento Humano- Técnica Registral)	15 de sep. al 4 de dic
2	Tecnologías de la Información (Políticas de Gobierno Digital y de seguridad de la Información; Decreto 491 de 2020)	Nivel Central	15 de sep. al 4 de dic

TABLA 5

4.2-Seguimientos a procesos:

Dentro de las actividades relevantes que hicieron parte del Plan de Auditorías de la vigencia 2020, fueron programados y ejecutados los siguientes informes internos de seguimiento, atendiendo los lineamientos establecidos en distintas disposiciones legales, como aporte de la Oficina de Control Interno, orientadas a implementar acciones de mejoramiento en la Entidad.

ITEM	SEGUIMIENTOS A PROCESOS	PROGRAMADOS	EJECUTADOS
1	GESTIÓN CONTRACTUAL - Se realizará el seguimiento con enfoque a los decretos 491 de 2020	2	2
2	GESTIÓN CONTRACTUAL - Revisión SECOP- soportes ejecución contratos con enfoque al Decreto 538 de 2020, teniendo en cuenta la emergencia nacional decretada hasta el 31 de agosto de 2020.	1	1
3	MONITOREO Y EVALUACIÓN - Seguimiento a cumplimiento de plan de mejoramiento por procesos de la entidad	1	1
4	MONITOREO Y EVALUACIÓN - Seguimiento Indicadores de procesos de la Entidad	1	1
5	CULTURA DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO - Informes Sobre las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD)-SEMESTRAL	2	2
6	CONTROL INTERNO DE GESTIÓN - Informe Seguimiento Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano	3	3
7	CONTROL INTERNO DE GESTIÓN - Informe interno de verificación del Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado -Ekogui	2	2
8	CONTROL INTERNO DE GESTIÓN - Informe Interno Derechos de Autor Software	1	1
9	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO - Seguimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1	1
10	GESTIÓN FINANCIERA - Informe Interno Control Interno Contable con corte a 31-12-2020	2	2
11	GESTIÓN FINANCIERA - Informe Seguimiento a la Ejecución Presupuestal Y Plan de Adquisiciones de la Entidad.	2	2
12	MONITOREO Y EVALUACIÓN - Seguimiento a los Acuerdos de Gestión en todos los niveles	1	1
13	GESTIÓN DOCUMENTAL - Seguimiento al Plan de Mejoramiento del Archivo General de la Nación	2	2
15	GESTIÓN FINANCIERA - Arqueo de Caja Menor	2	2
16	GESTIÓN ADMINISTRATIVA - Cero Papel y Seguimiento Plan de Gestión Ambiental PIGA	1	1
17	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO - Seguimiento a proyectos de Inversión	1	1
	TOTAL	25	25

TABLA 6

4.3-Informes de Ley:

Igualmente, en el Plan de Auditorías, vigencia 2020, fueron incluidas las actividades relacionadas con los informes de seguimiento con plazo de cumplimiento legal para el cargue o envío correspondiente al Representante Legal y Organismos de Control correspondiente, los cuales se relacionan a continuación:

INFORMES DE LEY	PROGRAMADOS	EJECUTADOS
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno	2	2
GESTIÓN FINANCIERA Certificado Control Interno Contable con corte a 31-12-2019(cuestionario de la Contaduría Nacional)	1	1
GESTIÓN FINANCIERA - Seguimiento Lineamientos circular 01 de 2020 CGN	2	2
TECNOLOGIA DE LA INFORMACION: Plan de Transición de acceso a fuentes de información de forma periódica a acceso en tiempo real (Circular 09 de la Contraloría General de la República)	3	3
GESTIÓN JURÍDICA: Certificado Generado a la verificación del Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado -Ekogui	2	2
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN: Informe Derechos de Autor Software	1	1
MONITOREO Y EVALUACIÓN: Seguimiento a la ejecución del plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.	3	3
MONITOREO Y EVALUACIÓN: Reporte Avance al cumplimiento del Plan de Mejoramiento - suscrito con la CGR en SIRECI	2	2
GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Informe de Seguimiento a los Gastos de Funcionamiento - Trimestral (AUSTERIDAD DEL GASTO)	3	3
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO: Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP".	2	2
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO: Reporte de avance de la gestión - FURAG	1	1
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y TALENTO HUMANO: Informe de evaluación Institucional a la Gestión de las dependencias (PAG)	3	3
MONITOREO Y EVALUACIÓN: Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción	3	3
TOTAL INFORMES	28	28

TABLA 7

Nota: Los informes de seguimiento de Ley, correspondientes al II semestre de la vigencia 2020, serán reportados entre los meses de enero y marzo de 2021, de conformidad con los plazos legales establecidos para cumplimiento de los mismos; algunos de éstos, se encuentran en proceso de elaboración para próximo cargue y envío al Representante y Legal y los organismos de control correspondientes.

4.4-Ejecución de las auditorías realizadas en la vigencia 2020, conforme a la reprogramación aprobada en septiembre de la misma vigencia.

La Oficina de Control Interno de Gestión, ejecutó la auditoría de Gestión al Macroproceso de Tecnologías de Información, entre los meses de octubre y diciembre de la vigencia 2020. El informe preliminar de auditoría, fue remitido al Sujeto auditado y demás actores del Proceso auditado; posteriormente, será enviado el Informe final, al sujeto auditado y Representante legal de la Entidad. Con respecto a la auditoría Transversal, no fue posible su ejecución, porque a pesar de haberse iniciado el proceso de planeación de la misma, fueron recurrentes las limitaciones presentadas desde el inicio de la vigencia, con ocasión a la declaración de la emergencia sanitaria, informadas a la Alta Dirección, mediante oficio del 23 de octubre de 2020, con número de radicado SNR2020IE014825, donde fue justificada la necesidad de prescindir de su ejecución, toda vez que no fue posible contar con información oportuna e indispensable para diseñar el Plan de Auditorías específico y garantizar su ejecución, con base en el alcance previsto; situación reiterada mediante Oficio OCIG 172 del 10 de noviembre de 2020, con número de radicado SNR2020IE015599, donde además, se solicitó la autorización para convocar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, a reunión extraordinaria en sesión virtual de conformidad con lo establecido en el numeral 8 y 9 de la Resolución No. 076531 del 18 de septiembre de 2020, para someter a consideración y aprobación de sus miembros, la solicitud de cancelación definitiva de la Auditoría Interna de Gestión (Auditoría Transversal); a fin de tomar decisiones sobre el particular; sin embargo, no se obtuvo respuesta de la solicitud.

5-Funciones De Prevención

Se relacionan ocho (8) funciones de advertencias sobre riesgos generadas por la Oficina de Control Interno, en el transcurso de esta vigencia, en ejercicio de su rol de Enfoque Hacia la Prevención, ilustradas a continuación:

- Mediante Oficio OCI-126, con radicado SNR2020IE012540, dirigido al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, sobre situaciones evidenciadas en el Informe Seguimiento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, con corte a 31 de agosto de donde se evidenció la inexistencia de gran cantidad de información que se encontraba publicada en la página web de la entidad; en algunos casos, desactualizada; tal como ocurre con gran parte de la información generada por la Oficina de Control Interno, que había sido publicada en el link de Transparencia; igualmente, se presentó con los datos concernientes a la Gestión Institucional; situación con cual se podía afectar el cumplimiento de la normatividad aplicable sobre la materia, además de constituirse en una posible causa generadora de la materialización de riesgo de incumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y Ley 1474 de 2011, en su artículo 74, relacionado con la “Publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano”.
- Mediante Oficio OCI-135 con radicado SNR2020IE012768, dirigido al señor Superintendente de Notariado y Registro; producto del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, a las acciones emprendidas por la Entidad ante las observaciones detectadas a través del Acta de Arqueo Almacén, se generaron advertencias sobre el riesgo de pérdida de elementos de los inventarios, entre otros; por la falta o la inaplicabilidad de controles en el almacén por ausencia del cargue de información en la herramienta HGFI y el manejo de la misma para la vigencia 2019, lo cual podría generar incertidumbre en las cifras registradas en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo de los Estados Financieros de la Entidad, por cuanto se está

prescindiendo de información relevante y completa para la toma de decisiones, contraviniendo de esta forma lo establecido en las políticas contables y la normatividad vigente sobre la materia, recomendando se propicien ejercicios de autocontrol con los funcionarios a cargo del almacén, liderados por el Macroproceso de Gestión Administrativa, orientados a implementar controles efectivos que permitan garantizar el cumplimiento del objetivo de este proceso.

- Mediante Oficio OCI-138 con radicado SNR2020IE012796, se generó función de advertencia sobre posibles riesgos con probabilidad de ocurrencia por la inobservancia o falta de atención a las distintas alertas generadas a través de los actos administrativos surgidos a raíz del Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional. a partir del mes de marzo del presente año el Gobierno Nacional, por el cual expidió el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, donde se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19. Esta función de prevención; tuvo como objetivo, advertir sobre la necesidad de identificar nuevos riesgos y controles en los Procesos de la Entidad, orientados a prevenir el daño antijurídico, atendiendo de manera oportuna las desviaciones o amenazas que puedan originarse por el incumplimiento o desacato a los deberes legales contenidos en los distintos actos administrativos expedidos a raíz del Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional, para lo cual es oportuno, impartir lineamientos internos en este sentido; de igual manera, se recomendó revisar y considerar la conveniencia de diseñar nuevos indicadores asociados a este hecho, para que partiendo de su análisis, se tomen decisiones efectivas y oportunas para minimizar cualquier riesgo.
- Mediante Oficio OCI-139, con radicado SNR2020IE12852, dirigido al Señor Superintendente con el fin de realizar seguimiento frente al Cumplimiento de la Directiva 026 del 25 de agosto de 2020, emitida por la Procuraduría General de la Nación. en lo relacionado con la obligación de ingreso, registro y diligenciamiento del Formulario de Autodiagnóstico dispuesto por la Procuraduría General de la Nación a través de la página Web, que deberá realizarse entre el quince (15) de septiembre y quince (15) de octubre del año en curso; actividad desarrollada en el Sistema de Información del Índice de Transparencia y Acceso a la Información IT; se advirtió sobre la necesidad de verificar el cumplimiento de los requisitos normativos de la Ley 1712 de 2014, contenidos en la Matriz correspondiente, confrontando que la información publicada en el link de Transparencia de la página Web de esta Entidad, así como los respectivos informes producto de las auditorías.
- Mediante Oficio OCI-148 con radicado SNR2020IE013757, dirigido al señor Superintendente, se emitió Pronunciamiento con enfoque preventivo orientado a garantizar una adecuada ejecución presupuestal a través de la gestión efectiva de los proyectos de inversión; resaltando con carácter de importancia, la recomendación sobre la necesidad de realizar un análisis y verificación de los riesgos que pueden materializarse en desarrollo de lo que queda de vigencia para la ejecución de los proyectos de inversión; toda vez que las Entidades Estatales deben establecer la forma como administrarán los riesgos previsibles que puedan generar efectos adversos en desarrollo de los Proyectos de Inversión y que puede tener distinta magnitud en el logro del objetivo o en la ejecución del mismo. Otro aspecto considerado en este función de advertencia, estuvo relacionada con la necesidad de dar

cumplimiento de los compromisos contractuales pactados para la actual vigencia, relacionada con las solicitudes de cupo de vigencias futuras que surjan en desarrollo de algunas actividades estratégicas de los proyectos, Consecuente con lo anterior, esta Oficina recomendó efectuar un seguimiento preciso a la actividad contractual con relación al presupuesto apropiado para los proyectos de inversión, teniendo en cuenta que el resultado de los compromisos que adquiriera la Entidad posiblemente pueden superar los ingresos, bajo los efectos que la pandemia generada por el virus COVID-19 ha ocasionado, en donde se ha recomendado por parte del Ministerio de Salud a los ciudadanos abstenerse de hacer uso de la plena movilidad salvo causa de fuerza mayor o urgencia vital, por lo que se hacía previsible una baja en los ingresos desde el segundo trimestre del 2020, situación que plantea nuevos retos para la administración de las Entidades Públicas; situación que podría generar un déficit transitorio de fondos en la ejecución del presupuesto, razón por la que se recomendó llevar a cabo un seguimiento permanente y anticipado al recaudo de ingresos evitando la constitución de rezago presupuestal al cierre de la vigencia 2020.

- Mediante Oficio OCI-175 con radicado SNR2020IE015781, dirigido al señor Superintendente, fue remitida una función de prevención asociada con la Carta Circular No 001 de la Contaduría General de la Nación del 10 de noviembre de 2020 - "Razonabilidad de los estados financieros y sanciones por incumplimientos de la regulación contable ". Lo anterior, con el fin de prevenir la materialización de riesgos por causa de incumplimiento a estas disposiciones legales, advertidas en esta misma Circular.
- Mediante Oficio OCI-177 con radicado SNR2020IE016043, dirigido al señor Superintendente, en relación con el seguimiento realizado frente al cumplimiento de la Circular Externa 0010 del 24 de agosto del 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. generando advertencias sobre situaciones críticas o desviaciones con probabilidad de materialización de riesgos asociados a los procesos de selección de personal, evaluación de desempeño laboral y temas relacionados con la provisión transitoria, Inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa y conformación de las comisiones de personal, generando alertas oportunas en razón a fortalecer la cultura de diseño y aplicación de controles efectivos que garanticen el cumplimiento de los objetivos de los procesos y se generen las recomendaciones orientadas a fortalecer la administración en la gestión del riesgo, como prevención del daño antijurídico en el Macroproceso de Talento Humano de la Entidad. .
- Mediante Oficio OCI-178 con radicado SNR2020IE016325, dirigido al señor Superintendente relacionada con el Pronunciamiento con enfoque preventivo en materia contractual a fin de evitar que ocurran las siguientes desviaciones: - Falta de capacidad para promover y adelantar los procesos de selección - Deficiente elaboración del presupuesto del proceso de contratación, Descripción inadecuada la necesidad que se pretende satisfacer - Requisitos habilitantes y de calificación mal establecidos - Condiciones técnicas previstas por la Entidad, que impidan la viabilidad y correcta ejecución del mismo - Variación de cantidades de obra o especificaciones técnicas del producto - Descripción inexacta o incompleta de los bienes o servicios, que no satisfaga la necesidad específica de la entidad - Falta de recursos por parte de la entidad contratante para pagar la totalidad de los bienes o servicios suministrados en los plazos establecidos - Indebido análisis del estudio de mercado - Ausencia o carencia de información necesaria para la ejecución del contrato, tales como estudios, diseños, planos, permisos, licencias, entre otros; situación que además, dio lugar a recomendar la de implementación de mecanismos idóneos de control en los procedimientos y en la matriz de Riesgos correspondientes, orientados a garantizar el cumplimiento del numeral 4 de la

circular 766 del 17 de noviembre de 2020, para obtener la trazabilidad documental de la ejecución contractual, al final de la vigencia 2020, en cumplimiento a los principios de la contratación pública y los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública. Se recomendó a la Dirección de Contratación y demás actores involucrados en el Proceso de Gestión Contractual, documentar acciones de mejoramiento que consideren necesarias, en aras de diseñar y aplicar controles efectivos orientados a garantizar el cumplimiento del Proceso y evitar la materialización de los riesgos advertidos a través de esta función preventiva.

6- Otras Actividades Desarrolladas

Dentro del rol de acompañamiento la Oficina de Control realiza labores adicionales tales como:

- ✓ Acompañamiento a los Comités de Contratación, Comité de Cartera, Secretaría Técnica del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Sostenibilidad Contable, Bienestar e Incentivos, Conciliación, Gestión de Desempeño Institucional.
Se han venido generando alertas tempranas, en cumplimiento al rol de enfoque hacia la prevención que le asiste a la Oficina de Control Interno, con el propósito de que los líderes de procesos, como primera línea de defensa en la Entidad, se implementen acciones preventivas orientadas a evitar desviaciones y la materialización de riesgos en los procesos asociados.

ASISTENCIA A COMITES - ROL DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA
Preparación Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
CONTROL INTERNO DE GESTIÓN: Revisión y aprobación de la actualización del Estatuto de Auditoría y Código de Ética del Auditor, por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Participación activa en los comités de Gestión de desempeño institucional, Cartera, Sostenibilidad Contable, Bienestar Social y Estímulos, Contratación, generando alertas de advertencias sobre riesgos en procura del mejoramiento continuo, especialmente, en el Comité de Contratación, Defensa Judicial y Sostenibilidad Contable.
Asesoría y Acompañamiento Técnico a los líderes de procesos en la suscripción y seguimiento de efectividad a los planes de mejoramientos

TABLA 8

- ✓ Asesoría y acompañamiento a los líderes de procesos, especialmente, en temas relacionados con la metodología análisis causa raíz para la implementación de acciones y controles efectivos en los planes de mejoramientos y en la matriz de riesgos para el cumplimiento de los objetivos trazados.
- ✓ Realización de capacitaciones al interior de la Oficina de Control Interno, para fortalecer el proceso de inducción y re inducción de los servidores y el ejercicio de las actividades en sus puestos de trabajo; adicionalmente, recibo de capacitaciones en temas relacionados con el ejercicio auditor, a través del Departamento Administrativo de Función Pública y otras entidades, en aras de fortalecer los conocimientos y competencias laborales.
- ✓ Socialización de temas asociados al fomento de la cultura de autocontrol en la entidad.

7-Proceso de Reingeniería

De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Oficina Asesora de Planeación frente al proceso de reingeniería que lidera la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Control Interno ha realizado las siguientes actividades relacionadas con la actualización de los procesos y procedimientos adscritos al Macroproceso de Control Interno, así:

- Actualización del Mapa de Riesgos
- Actualización de indicadores
- Actualización de la caracterización del Proceso
- Actualización de los procedimientos “auditorías internas” e “Informes de evaluación y seguimiento”
- Actualización y creación de formatos asociados a los procedimientos

Para el desarrollo de las actualizaciones enunciadas anteriormente, se realizó benchmarking con distintas entidades del Estado.

8-Otros

- Actualización y aprobación del Estatuto de auditoría en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno celebrado el 23 de abril de 2020.
- Mediante Resolución 7653 del 18 de septiembre de 2020, se modificó el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Superintendencia de Notariado y registro, el cual fue aprobado en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno celebrado el 23 de abril de 2020.

9- Limitaciones - COVID 19

La Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento al rol que desempeña en la Entidad como tercera línea de defensa y ante las nuevas necesidades institucionales que surgen de cara a las circunstancias del entorno en cumplimiento de la finalidad de generar advertencias y recomendaciones sobre situaciones con probabilidad de materialización de riesgos en torno a lo evidenciado, así como estar presta a brindar valor agregado a la organización mediante asesoría permanente y la formulación de recomendaciones con alcance preventivo durante la vigencia 2020 y, en concordancia con la declaratoria de calamidad pública ocasionada por la situación epidemiológica ocasionada por el COVID 19, se presentaron algunas limitaciones que influyeron en algunos de los resultados obtenidos en el cumplimiento de las labores de auditoría; además de las relacionadas en el numeral 4 de este informe, se relacionan las siguientes:

- ✓ Adaptación a la nueva realidad Covid-19, en procura de acatar las instrucciones emitidas por el Gobierno Nacional, se implementa el *Trabajo en Casa*.
- ✓ Disminución de la planta de personal que imposibilitó en gran parte, la realización de algunas actividades del Plan Anual de Auditorías 2020.
- ✓ Cierre temporal de Oficinas de Registro y Nivel Central en cumplimiento de las cuarentenas obligatorias
- ✓ Las labores de auditoría se realizan de forma virtual no presencial
- ✓ La información solicitada a los sujetos auditados no siempre fue suministrada en el tiempo y forma requeridos; en otros casos, la Información requerida para el ejercicio auditor, no fue suministrada durante la vigencia auditada.
- ✓ Limitación para acceder a ciertos Sistemas de información.

10-Retos para el 2021

- Establecer nuevos esquemas de auditoria virtual o remota, soportada en la tecnología, las conexiones, el acceso a la información y a las bases de datos institucionales; en aras de superar las limitaciones presentadas para la vigencia 2020 que afectaron el cumplimiento del Plan de Auditorías 2020, para lo cual se necesita el apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información y el reporte oportuno por parte de los sujetos auditados, con respecto a los insumos que sean requeridos por la Oficina de Control Interno.
- Continuar prestando asesoría y acompañamiento a los Macroprocesos, con el fin de seguir fomentando la cultura de Autocontrol y procurar la interiorización y apropiación por parte de los dueños de los procesos y sus equipos de trabajo en los temas relacionados con los planes de mejoramiento y administración de riesgos, con el objetivo de lograr el cierre de hallazgos recurrentes en la Entidad.
- Apoyar a la Administración, a través del ejercicio auditor, en el proceso de identificación de análisis de riesgos básicos desde la perspectiva de la emergencia, para incluirlos en el nuevo plan de contingencia creado por la entidad, poniendo especial atención a los procesos de contratación y de atención a sus grupos de valor y a la emergencia.
- Continuar con la actualización de los documentos del proceso de auditoría del Macroproceso de Control Interno (procedimientos, instructivos, formatos, entre otros), en procura del mejoramiento continuo del mismo.
- Programar y ejecutar capacitaciones en línea sobre temas propios del Sistema de Control Interno.

Atentamente,



RITA CECILIA COTES COTES
Jefe Oficina Control Interno

TRANSCRIPTOR: GERMAN OCAMPO MURILLO